



RESOLUCION No. 124-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el Expediente No. 00382 iniciada por doña María Amelia Cervera Cevedón formulando Renuncia acogiéndose al D.S.No. 004-91-PCM y Pago de -
Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente desempeñaba el cargo de Técnico en RED I de la Dirección Departamental del IPD CUSCO pertenece a la Carrera Administrativa, -
D.Leg. No. 276 y el Régimen de Pensiones - Ley 19990 ;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del D.S.No. 004-91-PCM, acogiéndose a los veinte sueldos de Veinticinco Intis de Millón por tener trece años, siete meses, --
veintitres días de servicio prestado al Estado, así como autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 25048 inciso b) del Art. 34° e inciso c) del Art. 54° del Decreto Leg. No. 276, Ley No. 25224, Presupuesto -
del Sector Público para el año 1991, Ley No. 25293, D.S. No. 004-91-PCM, Decreto Supremo No. 036-91-PCM, y ;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ART. 1°: ACEPTAR la renuncia formulada por doña María Amelia Cervera -
Cevedón, Técnico en RED I de la Dirección Departamental IPD -
Cusco a partir del 22 de Febrero de 1991.

ART. 2°: RECONOCER a favor de doña María Amelia Cervera Cevedón TRECE
AÑOS, SIETE MESES Y VEINTITRES DIAS de Servicios prestados al
Estado.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña
María Amelia Cervera Cevedón la suma de TRESCIENTOS TREINTICUATRO CON 04/100 MILLONES DE INTIS (1/m. 334.04).

ART. 4°: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña
María Amelia Cervera Cevedón la suma de QUINIENTOS INTIS -
DE MILLON (1/m. 500.00) por concepto de incentivos de Veinte Sueldos de
1/m. 25.00 intis, según El Decreto Supremo No. 004-91-PCM conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución





RESOLUCION No. 124-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1989

..//

ART. 5° : El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario de el Instituto Peruano del Deporte para el Presupuesto de 1991.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



LELB/UP
IÑA/BS-UP
1hp.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG. LAB. LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : CERVERA CEVEDON, María Amelia
CARGO : TECNICO EN RED I
DEPENDENCIA : DIRECCION DEPARTAMENTAL IPD DEL CUSCO
NIVEL (REM.TOTAL) : SPE (1/m. 34.53 + 5.00 Ref. Mom.)
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 13 años, 07 meses, 23 días.
MOTIVO : RENUNCIA (Según D.S. No. 004-91-PCM, acogiéndose a los veinte (20) sueldos de 1/m. 25.00-intis).

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Igual al 50% de la Remuneración Total... (1/m. 276.64), TOTAL COMPESACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (1/m. 276.64), Vacaciones 1991 Promedio 10/12 (28.70), Bonificación Vac.91, Promedio 10/12 (28.70), TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (1/m. 334.04), Veinte (20) Sueldos de 1/m. 25.00 (incentivo según D.S. N°004-91-PCM) (1/m. 500.00), TOTAL LIQUIDO INCENTIVO ADICIONAL (1/m. 500.00)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Antuña

LELB/UP.
INA/BS-UP
1hp.